



NOMBRE DEL TRAMITE	“Habilitación Bromatológica de un Local Comercial: Rubro Alimentos”
AREA	Administración de Bromatología –Inspección General
OBJETO	Obtener de la Administración Municipal la Habilitación Bromatológica Municipal para la Explotación de un local Comercial que expende alimentos para el consumo humano
REQUISITOS Y/O CONDICIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Completar Formulario de: “Habilitación bromatológica de un Local Comercial” • Copia de D.N.I. del propietario • En caso de ser Sociedad, presentar Fotocopia de Contrato Social Certificado por autoridad competente.- • Carnet Sanitario del personal del Local que manipule alimentos. • Boleta de un Impuesto, que coincida con el Domicilio del Local.
TIEMPO ESTIMADO	Tiempo Mínimo Estimado –Inicio-fin del trámite: <i>MINIMO:22 DÍAS</i> <i>MÁXIMO 44 DÍAS</i>
COSTO	a) Kioscos, Despensas, Verdulerías, Fruterías, Pastas Frescas \$ 156,00 b) Carnicerías, Restaurantes, Rotiserías, Bares, Cybers, Natatorios, Residenciales, Venta de Sandwichs \$ 318,00 c) Hoteles, Boites, Supermercados, Locales Bailables, Depósitos por mayor, Cámaras frigoríficas, Distribuidoras \$ 456,00 En caso de desarrollar actividades comerciales incluidas en más de uno de los rubros mencionados en el párrafo precedente, se abonará por el que arroje mayor tributo.



NORMATIVA APLICABLE	ORDENANZA N° 6699/2.016; Art.26°(Ordenanza Impositiva Vigente); Normativas Complementarias: Ordenanza N° 1210 y 2304.-
CIRCUITO DEL TRAMITE	<p>1) <u>INICIO DEL TRÁMITE: EN OFICINAS DE MESA GENERAL DE ENTRADAS (Sarmiento 1050):</u></p> <p>a) Completar Formulario de “Habilitación bromatológica de un Local Comercial” presentar por Duplicado con la documentación correspondiente para la formación del Expediente respectivo.</p> <p>2) <u>INSPECCION DEL LOCAL COMERCIAL:</u></p> <p>Una vez que el expediente inicio su curso, los Inspectores de las áreas de: Habilitación bromatológica y de Habilitación Comercial, se dirigen a los locales inscriptos para realizar la verificación de la infraestructura del local, y de acuerdo a lo observado por los inspectores, labran una misma Acta de Inspección, en la cual:</p> <p>a) Produce Un informe positivo de Inspección Ocular; y se sugiere la prosecución del trámite.</p> <p>b) Notificar al propietario, en caso de no cumplir con algún requisito, y otorgarle un determinado plazo para que pueda realizar las refacciones/modificaciones correspondientes</p> <p>c) Se procede a realizar el “Certificado Habilitante”, con impresión por Triplicado (Una Copia que será entregada al Interesado, una copia para el Área de Bromatología, y otra para quedar adjunta al Expediente). Todo ello se remite a la Dirección General de Rentas Municipales para efectivizar el Cobro de los Aranceles y Tasas que correspondan. Se notifica al interesado que en el lapso de Diez (10) Días deberá Abonar y Retirar el “Certificado Habilitante”. Solo se hará entrega al Titular, o quien fehacientemente con certificación de firmas designe a tal fin.</p> <p>3) DURACIÓN DE LA HABILITACIÓN BROMATOLÓGICA. VISACIONES.</p> <p>El Certificado Habilitante de Bromatología tiene una validez de 3 (tres) años, la cual debe ser visada anualmente (Resolución General Dirección de Policía Municipal N° 169/13), previa Nueva Inspección Ocular y Posterior Pago del tributo correspondiente. Deberá estar exhibida y puesta a Disposición cada vez que la autoridad competente realice una inspección del Local.</p>



CATAMARCA CIUDAD

	<p>4) VISACIÓN ANUAL DEL CERTIFICADO HABILITANTE BROMATOLOGICO</p> <p>Para realizar la Visación del certificado habilitante bromatológico, debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado Habilitante original. Se coordina una nueva Inspección Ocular con los Inspectores de las Áreas de Bromatología Municipal y de Habilitación Comercial, con la emisión de la respectiva Acta de Inspección Ocular conjunta.• Abonar el canon de Visación según al rubro. Retirar Copia de la Visación.
Obligación de Exhibición de Habilitación	<ul style="list-style-type: none">• El Certificado de Habilitación Bromatológica, emitido debe estar Exhibido Obligatoriamente en la Puerta de Ingreso del Local y/o en un lugar visible en el ingreso del mismo.
Observaciones	<ul style="list-style-type: none">• Dirección de Inspección Gral.-Área de Bromatología Municipal Domicilio: Caseros N° 415 –Esquina Calle Prado• Atención al Público: Lunes a Viernes de 7 a 13 Hs.• Teléfonos: : 4437436-4437432• E-mail: inspecciongeneral@catamarcaciudad.gob.ar